

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. AD-CNELSUC-ADJ-BID-017-2014
ADMINISTRACION CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría deben someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, del Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, se contempla la contratación, de un **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES"**.

QUE, previos los trámites internos, y considerando la necesidad que la Unidad de Negocio Sucumbíos de contratar la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES**, ésta Administración tomó la decisión realizar invitaciones directas a través de correos electrónicos a varios profesionales con conocimiento y experiencia a fin de que envíen sus manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección para realizar trabajos de fiscalización, con Financiamiento del BID, considerando lo que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 2 de su Reglamento General;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 03, 04 y 05 de junio de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de electrificación Rural y Urbano-Marginal del Ecuador II", a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID.

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-FER-2014-368-M, de fecha 12 de junio del 2014, el Ing. Juan Pablo Lasluisa, Jefe de Ferum, de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, solicita a la Lic. Teresa Calvachi Castellanos, Coordinadora Financiera de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, la emisión de la Certificación Presupuestaria para la ejecución de los proyectos del FERUM BID 2014;

QUE, para la contratación de los servicios de un **"FISCALIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES"**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, contenida en la Partida Presupuestaria No. **121010201000000**,



conforme con la Certificación Presupuestaria No. 16238 de 11 de julio de 2014, suscrita por la Directora de Financiera de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**;

QUE, mediante Convenio Específico para la Administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS** a la Empresa Eléctrica Quito S.A.;

QUE, con fundamento al referido contrato, el Gerente General de la **EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**, mediante poder especial suscrito el 08 de agosto de 2013 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, asignándole capacidad para delegar;

QUE, el Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante poder especial de delegación y atribuciones suscrito el 19 de marzo del 2014 ante la Notaria Décima Segunda, otorga, al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**;

QUE, con fecha 18 y 20 de agosto de 2014, se recibieron las manifestaciones de interés y documentos personales de los profesionales.

QUE, la Comisión Técnica a través del informe de evaluación da a conocer que se presentaron tres (3) manifestaciones de interés entregadas por el: **Ing. Lenin Arturo Montaña Rivas. Ing. Gabriel Napoleon Pesantez Palacios y Ing. Byron Paúl Panchi Guamangallo**, luego del análisis a las mismas, la Comisión Técnica recomienda que el **Ing. Byron Paúl Panchi Guamangallo**, cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos solicitados por la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, para que se desempeñe en calidad de **"FISCALIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES"**.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-SUC-FER-2014-0579-M, de 18 de septiembre de 2014, el Ing. Jua Pablo Lasluisa Montaluisa, Jefe de Ferum, adjunta la documentación del proceso BID-FERUM II-CNELSUC-FI-CI-001.

QUE, la fecha de inicio de las labores del **Ing. Byron Paúl Panchi Guamangallo**, en calidad de **"FISCALIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES"**, será el 15 de octubre de 2014.

QUE, de conformidad a lo establecido en el Poder Especial otorgado a la Administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS** por la Gerencia General, se establece que se podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.



En uso de las atribuciones que le confiere el artículo Cuadragésimo: del Estatuto Social y el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, y en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR al proceso Nro. BID-FERUM II-CNELSUC-FI-CI-001, para la contratación de un **"FISCALIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES"**, por el monto de USD. 20.601,96 más el IVA, con el **Ing. Byron Paúl Panchi Guamangallo**, por ser el profesional que cumplió con las Especificaciones Técnicas y por ser conveniente a los intereses de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS CNELEP**;

SEGUNDO.- DISPONER a la Abg. Germania San Martín, proceda a notificar con una copia del presente de la resolución y los resultados del proceso, informando el nombre del profesional adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

TERCERO.- DISPONER a Dr. Vinicio Veintimilla, Jefe de Adquisiciones, se proceda a la elaboración del Contrato de Trabajo a favor del **Ing. Byron Paúl Panchi Guamangallo**, en calidad de **"FISCALIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES"** a partir del 15 de octubre de 2014.

Dado y firmado en Nueva Loja, 23 de septiembre de 2014



Ing. Byron Nuques Ochoa
ADMINISTRADOR

CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS